



Expediente Código 1700 N° 50 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Biblioteca Pública solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Técnico Auxiliar Informático, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico - Profesional Subgrupo "B"; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Técnico Auxiliar Informático las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico - Profesional Subgrupo "B" de la Biblioteca Pública.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 6 y el 10 de noviembre de 2023 hasta las 12 horas para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad "online" enviando toda la documentación requerida -en un único archivo en formato PDF- al mail secretaria@biblio.unlp.edu.ar, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, dejándose establecido que la dirección de correo electrónico desde donde el aspirante envíe la documentación deviene válida para todo tipo de notificación.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 261.577,97.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: Marcela **FUSHIMI**.

Suplente: María Eugenia **COSTA**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Da. María Fernanda **CAÑEDO**.

c) No docente propuesto por ATULP:

D. Martín **RODRÍGUEZ**.

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: D. Luciano **ETCHEPARE**.

Suplente: Da. Celia **DOMÍNGUEZ**.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Da. María Laura **BARRAGÁN** (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).

Suplente: Da. Nancy **LEGUIZAMÓN** (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio web de la Biblioteca Pública, apartado Institucional, Personal, Concursos Nodocentes: <https://www.biblio.unlp.edu.ar/institucional/concursos-nodocentes-21962> durante cinco (5) días hábiles a partir del 13 de noviembre de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día miércoles 22 de noviembre de 2023 en la sede de la Biblioteca Pública a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la oficina de Personal de la citada Biblioteca.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262 será el siguiente:



- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo del Sector Nodocente (Decreto N° 366/06).
- Ordenanza N° 262 de Concursos Nodocentes.
- Conocimientos generales sobre la Biblioteca Pública de la Universidad y el Sistema Integral de Información, Repositorios, Bibliotecas y Archivos (SIIRBA).
- Sistemas operativos Linux y Windows.
- Configuración de switches y routers.
- Cableado UTP.
- Redes tcp/ip, direcciones ip, mascararas de red dhcp.
- Sistemas integrados de gestión bibliotecaria Pérgamo / Koha / Vufind.
- Software ofimática y antivirus.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN N° **1032/23**

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 1032 / 2023

Hoja de firmas